

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No 00369074
LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C 11 MAR 2026

INTERVIENEN: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA MARIA CAROLINA LOZANO GUZMAN
C.C No. 65.783.259

SUPERVISOR: CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
OFICIAL DE CONTRATOS DIADQ

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 580-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la MARIA CAROLINA LOZANO GUZMAN con C.C. No. 65.783.259 en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
No. 172-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	580-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURIDICO PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".
FECHA SUSCRIPCIÓN:	06 DE JUNIO DE 2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	10 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D C - Cundinamarca
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$37.800.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIPER, BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	\$37.800.000,00
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON OFICIAL DE CONTRATO DIADQ RESOLUCIÓN No. 00005782 fechada 16 de julio de 2025
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo la estructuración y evaluación según aplique desde el punto de vista jurídico de todos los procesos de contratación asignados, bajo su responsabilidad hasta la verificación de todos los documentos de tipo precontractual, contractual y pos contractual generados de las diferentes modalidades de contratación, así como la debida publicación en la plataforma del SECOP II en los tiempos establecidos en el cronograma de cada proceso. Verificar los planes de necesidades en aspectos jurídicos, identificando la correspondencia entre el rubro presupuestal, la necesidad y la modalidad a contratar. Revisar las garantías y validarlas en las páginas oficiales de las aseguradoras, elaborando el acta de aprobación correspondiente, para verificar el cumplimiento de lo requerido en los contratos, modificatorios o prorrogas, efectuando la aprobación virtual en la plataforma SECOP II. Estructurar, evaluar y elaborar los contratos resultantes de los procesos de ACOFA. Presentar ante el Comité de Adquisiciones las ponencias de aprobación de estudios previos, adjudicación y demás procesos en el desarrollo de la gestión contractual de la DIADQ. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados sobre temas institucionales, así como los actos producidos en derecho contractual, LOAS, CUF, Acuerdos internacionales, PIL, memorandos de entendimientos, offset y demás temas delegados para la revisión o conceptualización en el Comando o Dirección de Adquisiciones. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes de los funcionarios competentes correspondientes, para servir como peritos dentro de las investigaciones de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga el concepto favorable del Oficial del Área de contratación. Asesorar y elaborar los conceptos jurídicos para emitir volante de aprobación de los certificados de uso final CUF. Realizar todos los trámites jurídicos requeridos dentro del proceso sancionatorio en el marco del debido proceso contractual. Elaborar, revisar y avaiar las actas de liquidación, cruzándolas con la documentación que reposa en la carpeta maestra y los documentos publicados en el SECOP II, verificando que estén cargados en su totalidad. Dar respuesta oportuna a los derechos petición y requerimientos de los diferentes entes de control internos y/o externos, veedurías, ciudadanía, así como de las demás dependencias del Ejército Nacional. Revisar y emitir aval sobre los proyectos de convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y las empresas de sector de hidrocarburos, minero, energético y de la infraestructura. Revisar los documentos físicos (carpeta maestra) y documentos digitales (SECOP), que conforman los expedientes de los procesos contractuales de competencia de la Dirección y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8318

	<p>Subdirección de Adquisiciones, verificando que se encuentren conforme a la modalidad y con el lleno de requisitos</p> <p>14. Asistir como actividad coordinada a reuniones informadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>15. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema de Gestión Documental ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato.</p> <p>16. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018</p> <p>17. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
 Bogotá D C - Cundinamarca
 diada@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	12025	25-01-2025	\$482.400.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	80525	10-06-2025	\$37.800.000,00

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 96-46-101029465, Anexo 0 con fecha de expedición 06 de junio 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por Seguro del estado debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento del contrato	06/06/2025	11/07/2026	\$3.780.000,00
Calidad del servicio	06/06/2025	11/07/2026	\$3.780.000,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 580-CENACPERSONAL- 2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación.

Id de pago	Numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	01	8/07/2025 10:36 PM	23/06/2025 12:00 PM	5.400.000 COP	5.400.000 COP	5.400.000 COP	Pagado
Pago 002	PAGO No. 2 JULIO	28/07/2025 7:45 AM	29/07/2025 12:00 PM	5.400.000 COP	5.400.000 COP	5.400.000 COP	Pagado
Pago 003	PAGO No. 003 - Agosto	26/08/2025 12:00 PM	28/08/2025 12:00 PM	5.400.000 COP	5.400.000 COP	5.400.000 COP	Pagado
Pago 004	PAGO No. 004 - Agosto	30/08/2025 2:23 AM	29/08/2025 12:00 PM	5.400.000 COP	5.400.000 COP	5.400.000 COP	Pagado
Pago 005	PAGO No. 005 - octubre	31/10/2025 4:55 PM	30/10/2025 12:00 PM	5.400.000 COP	5.400.000 COP	5.400.000 COP	Pagado
Pago 006	PAGO No. 006 - Noviembre	28/11/2025 11:44 AM	28/11/2025 12:00 PM	5.400.000 COP	5.400.000 COP	5.400.000 COP	Pagado
Pago 007	PAGO No. 007 - Diciembre	5/12/2025 3:52 PM	5/12/2025 12:00 PM	5.400.000 COP	5.400.000 COP	5.400.000 COP	Aprobado

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$37.800.000,00
VALOR PAGADO No. 1	\$ 5.400.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D C - Cundinamarca
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



VALOR PAGADO No.2	\$ 5.400.000,00
VALOR PAGADO No.3	\$ 5.400.000,00
VALOR PAGADO No.4	\$ 5.400.000,00
VALOR PAGADO No.5	\$ 5.400.000,00
VALOR PAGADO No.6	\$ 5.400.000,00
VALOR PAGADO No.7	\$ 5.400.000,00
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$37.800.000,00

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
12 - INFORME SUPERVISION No. CTO 580.pdf	12 - INFORME SUPERVISION No. CTO 580.pdf	Comprador Descargar Fecha
980 - INFORME DE SUPERVISION 05 - DCT.pdf	980 - INFORME DE SUPERVISION 05 - DCT.pdf	Comprador Descargar Fecha
989 - INFORME SUPERVISION 01 JUNIO.pdf	989 - INFORME SUPERVISION 01 JUNIO.pdf	Comprador Descargar Fecha
988 INFORME DE SUPERVISION 03 AGOSTO.pdf	988 INFORME DE SUPERVISION 03 AGOSTO.pdf	Comprador Descargar Fecha
ACTA APROBACION POLIZA CONT 580.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONT 580.pdf	Comprador Descargar Fecha
INFORME DE GESTION - AGOSTO 2025.pdf	INFORME DE GESTION - AGOSTO 2025.pdf	Proveedor Descargar Fecha
INFORME DE GESTION 02 JULIO 2025.pdf	INFORME DE GESTION 02 JULIO 2025.pdf	Proveedor Descargar Fecha
informe de gestión junio.pdf	informe de gestión junio.pdf	Proveedor Descargar Fecha
INFORME GESTION DICIEMBRE 2025.pdf	INFORME GESTION DICIEMBRE 2025.pdf	Proveedor Descargar Fecha
INFORME GESTION NOVIEMBRE 2025.pdf	INFORME GESTION NOVIEMBRE 2025.pdf	Proveedor Descargar Fecha
INFORME GESTION OCTUBRE 2025.pdf	INFORME GESTION OCTUBRE 2025.pdf	Proveedor Descargar Fecha
INFORME GESTION SEPTIEMBRE 2025.pdf	INFORME GESTION SEPTIEMBRE 2025.pdf	Proveedor Descargar Fecha
INFORME SUPERVISION DICIEMBRE 2025.pdf	INFORME SUPERVISION DICIEMBRE 2025.pdf	Comprador Descargar Fecha
INFORME SUPERVISION No. 2 JULIO CTO 580.pdf	INFORME SUPERVISION No. 2 JULIO CTO 580.pdf	Comprador Descargar Fecha
INFORME SUPERVISION NOVIEMBRE 2025.pdf	INFORME SUPERVISION NOVIEMBRE 2025.pdf	Comprador Descargar Fecha
Resolución Nº 000005782-15-07-25 - Supervisor DIADQ.pdf	Resolución Nº 000005782-15-07-25 - Supervisor DIADQ.pdf	Comprador Descargar Fecha

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D C - Cundinamarca
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA MARIA CAROLINA LOZANO GUZMAN con C.C. No. 65.783.259 manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 580-CENACPERSONAL-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 580-CENACPERSONAL-2025**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

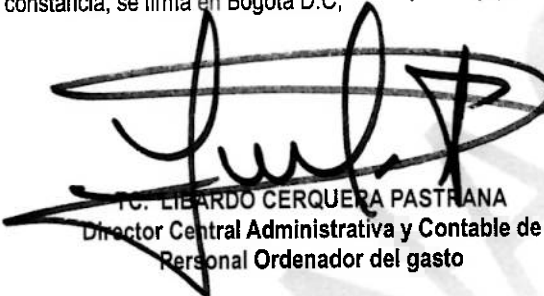
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.580-CENACPERSONAL-2025** , celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL MARIA CAROLINA LOZANO GUZMAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.783.259 de Ibagué.

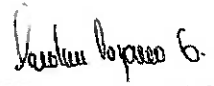
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 580-CENACPERSONAL-2025** correspondiente al proceso de contratación No. 172-CENACPERSONAL-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

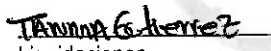
Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 11 MAR 2026


LC. LEONARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de
Personal Ordenador del gasto


MARIA CAROLINA LOZANO GUZMAN
C.C. No. 65.783.259
Contratista


CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
OFICIAL DE CONTRATACION DIADQ

Vo.Bo.,


Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C – 79 Cantón Occidental – Puente Aranda Bogotá D.C – Cundinamarca
Edificio COPER – Piso 4 CENAC
Cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



